

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Darío Alfonso Parra Cardeño
Radicación	05001-31-03-008-2021-00027-00
Instancia	Primera
Asunto	Deniega solicitudes

Frente a las solicitudes realizadas por la actora, de oficiar a TRANSUNION S.A., con el objeto de que informen los productos financieros que posea el demandado DARIO ALFONSO PARRA CARDEÑO, y a la EPS SALUD TOTAL S.A, a fin de que informen, dirección de residencia, nombre del empleador, dirección del empleador y demás datos que reposen en la base de datos de esa entidad del demandado DARIO ALFONSO PARRA CARDEÑO, este Juzgado **deniega dicha petición**, con fundamento en el artículo 43 numeral 4° del Código general del proceso, que dispone *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”*.

Por lo anterior, deberá la parte interesada de iniciar las investigaciones respectivas y allegar prueba de que la información solicitada ante las entidades mencionadas, no fue suministrada.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02